

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE RESERVA DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Y TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTES A LA OEP 2017-2018.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 d) de la Orden de 2 de marzo de 2015 sobre selección y nombramiento de personal interino de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que dispone que

*e) Si no se hubiera podido realizar el nombramiento con cargo a ninguna de las bolsas referidas en las letras anteriores se acudirá a una lista de reserva de personas opositoras aprobadas del cuerpo correspondiente que se conformará con aquellas personas candidatas que hubieren superado alguno de los ejercicios de la última oferta de empleo público que se haya resuelto y publicado por el Tribunal Delegado Territorial de Andalucía con posterioridad al cierre del plazo de solicitudes de la bolsa. Los llamamientos se efectuarán por riguroso orden de puntuación, en caso de empate se atenderá a mayor puntuación de los distintos ejercicios empezando por el último*

y una vez transcurrido el plazo de alegaciones a las Listas Provisionales de Reserva, establecido por la Resolución de 23 de octubre de 2020 por la que se publican las listas provisionales de reserva de los Cuerpos de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa correspondientes a la OEP 2017-2018, se procede por parte de esta Dirección General a publicar las listas definitivas de reserva de los Cuerpos de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa correspondientes a la OEP 2017-2018, separadas por cuerpos y provincias.

En la gestión de las citadas listas se estará a lo establecido en el artículo 12. 4 de la Orden de 2 de marzo de 2015, anteriormente mencionada, que dispone que: *4. A fin de hacer efectiva la prestación de servicio por parte del cupo restringido de personal discapacitado, el régimen del llamamiento deberá cumplir la reserva del 5% para personas con discapacidad física, sensorial o psíquica y el 2% para personas con discapacidad intelectual de las plazas a cubrir, sin perjuicio, de que por orden de puntuación la persona aspirante discapacitada pueda tener derecho a la ocupación de un puesto de trabajo sin necesidad de la aplicación de la regla de reserva anterior. En el caso de que la persona discapacitada no pueda realizar las funciones propias del puesto de trabajo por razones de su discapacidad, se le convocará para los puestos del siguiente llamamiento, adoptándose la decisión que proceda por la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento de la bolsa de personal funcionario interino.*

Por ello, en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal conforme a lo dispuesto en el Decreto 98/2019, de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en relación con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 22 de octubre de 2020 por la que se dictan instrucciones para la entrada en funcionamiento y gestión de las Listas de Reserva, recogidas en el artículo 3 d) de la Orden de 2 de marzo de 2015 sobre selección y nombramiento de personal interino de los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Plaza de la Gavidia, 10, 41071 Sevilla. Telfs. 955 031 800. Fax 955 031 953

|              |                                   |                                                                                                                 |            |
|--------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ SIERRA | 20/11/2020 09:05:23                                                                                             | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | KWMFJGZ5EBVT6RYB8LGNRRE436KPNP    | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar las Listas Definitivas de Reserva de los Cuerpos de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa correspondientes a la OEP 2017-2018, separadas por cuerpos y provincias.

Las citadas listas quedarán expuestas en el Portal Adriano <https://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/personaladmon/bolsastrabajo/Lista-de-Reserva/> de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

SEGUNDO.- Aprobar los listados de personas aspirantes excluidas, separados por Cuerpos y con indicación del motivo de exclusión.

TERCERO.- Aprobar los listados de personas cuyas alegaciones han sido inadmitidas por no ajustarse a lo establecido en el apartado 2.3, párrafo tercero de la Resolución de 22 de octubre de 2020 por la que se dictan instrucciones para la entrada en funcionamiento y gestión de las Listas de Reserva, recogidas en el artículo 3 d) de la Orden de 2 de marzo de 2015 sobre selección y nombramiento de personal interino del los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de la recepción de su notificación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 112 y 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE OFICINA  
JUDICIAL Y FISCAL  
Fdo: Carlos Rodríguez Sierra



Plaza de la Gavidia, 10, 41071 Sevilla. Telfs. 955 031 800. Fax 955 031 953

|                                                                                      |                                   |                                                                                                                 |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR                                                                          | CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ SIERRA | 20/11/2020 09:05:23                                                                                             | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN                                                                         | KWMFJGZ5EBVT6RYB8LGNRRE436KPNP    | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |
|  |                                   |                                                                                                                 |            |